



# Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CXCVIII  
AÑO LXXXII

Montevideo, 16 de junio de 2010

N.º 11.269

## SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

### DESTINOS

**- Resol. 58.096**

En la D.G.SS.FF.AA. Cnel. Gustavo D. Rau y otros destinos (10013308).

### DESIGNACIONES

**- Resol. 58.097**

De Instructores por el presente año para cursos Esc. Militar y otros (10003515).

**- Resol. 58.098**

Al G/M (RN) Carlos M. Paolino en caracter de Reservista Incorporado a al Armada C.G.A. (10010872).

### PETICIONES DESESTIMADAS

**- Resol. 58.099**

Presentada por Cbo. 1ra. Ricardo H. González Santa Cruz (09026447).

**- Resol. 58.100**

Presentada por Mro. 1ra. (PM) (R) Walter A. Montaña Hernández (10012840).

### MODIFICACION DE RESOLUCION

**- Resol. 58.101**

Resol. 57.572 de 11/Ene./10, ref. retiro voluntario Tte. 1ro. Lic. Psic. María la las M. Navarro Catani (10026736).

**- Resol. 58.102**

Res. 57.440 de /Dic./09, ref. renuncia Luis J. Brando Núñez (09068689).

### FALLECIMIENTO EN «ACTO DE SERVICIO»

**- Resol. 58.103**

Cbo. 1ra. (R) (Reinc.) Alberto Carvallo (08033121).

### ACTAS

- **Nro. 18.571** 2 Modificaciones de Haberes de Retiro.

- **Nro. 18.572** 3 Pensiones.

### RESOLUCIONES M.D.N.

#### ASCENSOS

**- Resol. 58.104**

D.N.S.FF.AA.- al grado Sgto. 1ro., Sgto. Adriana Aranco Ayestaran (10027007).

### DESIGNACIONES

**- Resol. 58.105**

Como representante del M.D.N.-C.G.E. ante M.T.O.P. al Comandante de la Brig. «Gral. José de San Martín» de Inf. Nro. 2 (10005704).

**- Resol. 58.106**

C/N (CIME) Alejandro Leopold para presidir la 1ra. Comisión Directiva de la Futura Asociación Cluster de la Industria Naval del Uruguay (10014428).

### MODIFICACION DE RESOLUCION

**- Resol. 58.107**

M.D.N. Nro. 53.083 de 7/Oct./2005, ref. designación Cnel. (Av.) Ramón L. Pais como delegado en Comisión Protección Ambiental por Ordenanza 50/003 de 21/Ago./03 (10024903).

### PETICION DESESTIMADA

**- Resol. 58.108**

Formulada por Alicia Bermúdez (09047983).

**AUTORIZASE PAGO DE PARTIDAS****- Resol. 58.122**

De acuerdo al Pers. afectado en Misión de Paz en Rep. Arabe de Egipto en los meses febrero-marzo de 2010 (10025667).

**AMPLIACION RESOL. M.D.N. 57.005 DE 28/AGO./09****- Resol. 58.121**

Agregase al Nral. 1ro. ref. fijación de las escalas de las partidas al pers. afectado en Misión Operativa de Paz (10018008).

**PASE EN COMISION****- Resol. 58.166**

Al M.D.N., Sgto. Marisa B. Da Silva (10030806).

**CESE****- Resol. 58.109**

Cbo. 1ra. (Reinc.) Wáshington E. Balsamo Videla (10025934).

**REDISTRIBUCION****- Resol. 58.110**

Al Prog. 001 «Adm. Central del M.D.N.» Sdo. 1ra. Bibiana Vélez (09082312).

**LICENCIA EXTRAORDINARIA Y TRASLADO AL EXTERIOR****- Resol. 58.111**

Sgto. 1ro. (Cpo. Esp.) Vivian L. Casasco Alvarez (10025594).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

**DESTINOS****En la D.G.SS.FF.AA.**

Cnel. Gustavo D. Rau y otros destinos (10013308).

**RESOLUCION 58.096****Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados señores Oficiales Superiores. Considerando: que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos. Atento: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y artículo 81 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de fecha 28 de diciembre de 2005. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designanse a los siguientes señores Oficiales Superiores para prestar servicios en los destinos que a continuación se mencionan:

**EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

- Al señor Coronel don Gustavo D. Rau, como Jefe del Estado Mayor Personal del señor Director General.

**EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

- Al señor Coronel don Artigas A. Ifrán, como Coordinador de Área.

- Al señor Coronel don Amílcar A. Barbat, como Integrante.-

**EN EL INSTITUTO ANTÁRTICO URUGUAYO**

- Al señor Coronel don Waldemar C. Fontes, como Consejero.-

**EN EL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO**

- Al señor Coronel don Ricardo Fernández, como Jefe del Centro Coordinador de Operaciones de Mantenimiento de Paz.-

- Al señor Coronel don Alfredo I. Erramún, como Jefe del Departamento de Apoyo y Servicios Especiales.

- Al señor Coronel don Yamandú E. Sequeira, como Jefe del Departamento III.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

---

**DESIGNACIONES**

De Instructores por el presente año  
para cursos Esc. Militar y otros  
(10003515).

**RESOLUCION 58.097**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: las Resoluciones 57.704 y 57.705 de 16 de febrero de 2010 y 57.891 y 57.909 de 20 de abril de 2010 adoptadas en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por las cuales se designaron Instructores por el presente año lectivo y con carácter precario para los Cursos en la Escuela Militar, Escuela de Inteligencia del Ejército, Liceo Militar «General Artigas» e Instituto Militar de las Armas y Especialidades, respectivamente. Resultando: I) que por las precitadas Resoluciones se designaron determinados señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno para el dictado de los mencionados Cursos. II) que por el Oficio N° 013/SEE/10 de 18 de enero de 2010 el Comando General del Ejército eleva las planillas complementarias de Instructores que se encuentran en condiciones de ser designados para el presente año lectivo y con carácter precario para los Cursos en los Institutos antes mencionados. Considerando: I) que los señores Oficial General, Oficiales Superiores, Jefe, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno propuestos cumplen con las condiciones requeridas para el dictado de los respectivos Cursos. II) que se ha cumplido con los recaudos previstos en los artículos 6to. y 7mo. de la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional 81/009 de 20 de agosto de 2009. Atento: a lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal g) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designanse Instructores por el presente año lectivo y con carácter precario y con vigencia mientras no se provean dichos cargos a través de los concursos correspondientes para los Cursos en la Escuela Militar, Escuela de Inteligencia del Ejército, Liceo Militar «General Artigas» e Instituto Militar de las Armas y Especialidades, a los siguientes señores Oficial General, Oficiales Superiores, Jefe, Oficiales Subalternos y Personal Subalterno en forma complementaria a las Resoluciones 57.704 y 57.705 de 16 de febrero de 2010 y 57.891 y 57.909 de 20 de abril de 2010 adoptadas en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

**ESCUELA MILITAR**

01.	ESTEVENETLUIS	MAY.(R)	Karate Do
-----	---------------	---------	-----------

**ESCUELA DE INTELIGENCIA DEL EJERCITO**

01.	ECHIZARTO HENRY	CNEL.(R)	Factor psico social
02.	LARREA JUAN	AN	Sustancias Ilegales
03.	MOLINA ROBERTO	CNEL.(R)	Factor psico social

**LICEO MILITAR «GENERAL ARTIGAS»**

01.	HERNANDEZ FREDDY	CAP.(R)	Educación Física
02.	MELLOEUDORO	GRAL.(R)	Literatura

**INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES**

01. BAEZ ROSARIO	CBO.2º	Administración Financiera
02. FREITAS ALBERTO	CAP.(Reinc.)	Educación Física
03. PALESO BEATRIZ	CBO.2º	Liquidación y planillado de dietas
04. PANZARDO LEONARDO	SDO.1º	Informática
05. PEINADO MARIELLA	CBO.1º	Administración Financiera
06. PORCIUNCULA ELIZABETH	SGTO.	Liquidación y Planillado Misiones de Paz
07. RAPETTI DALMIRO	SGTO.1º	Ejecución de cartas de créditos y partidas ppto del S.I.I.F.
08. SASTRE SILVIA	SDO.1º	Asesora jurídica en asignación docente
09. VACCARO ELISA	CBO.2º	Liquidación de impuestos
10. VLADISLAVICH FERNANDO	SDO.1º	Operador en programas de asignación docente

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**Al G/M (RN) Carlos M. Paolino**  
**en carácter de Reservista Incorporado a**  
**la Armada.**  
**(10010872).**

**RESOLUCION 58.098**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita se incorpore a la Armada Nacional al señor Guardia Marina (RN) don Carlos M. Paolino. Resultando: que la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de que el mencionado señor Oficial Subalterno pase a prestar servicios efectivos en la Armada Nacional. Considerando: lo dispuesto por el artículo 111 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Atento: a lo preceptuado en el artículo 127 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y en el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Designase en carácter de Reservista Incorporado a la Armada Nacional, al señor Guardia Marina (RN) don Carlos M. Paolino.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a los Directores Generales de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable y de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada, a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**PETICIONES DESESTIMADAS**

Presentada por Cbo. 1ra. Ricardo H. González Santa Cruz (09026447).

**RESOLUCION 58.099**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la petición presentada por el Cabo de 1ra. en situación de retiro Ricardo Heber González Santa Cruz, por la cual solicita que se declare que padece una incapacidad física y que la misma fue contraída en acto de servicio. Resultando: I) que el 6 de octubre de 2009 la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, ratifica en todos sus términos en el informe 452 de 25 de setiembre de 2007, en la cual dictamina que el paciente presenta una incapacidad genérica y no una incapacidad específica para su desempeño en la Unidad, dado que continuó en funciones desde el accidente hasta su pase a retiro voluntario. II) que dichas conclusiones médicas emanadas de las Comisiones Médicas, no pueden ser sustituidas, tal como pretende el interesado, por un informe parcial en el ámbito universitario, ya que el artículo 192 literal B) del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, es muy claro cuando establece preceptivamente la intervención de dicha Comisión para que proceda a la declaración de retiro obligatorio por incapacidad física o metal. Considerando: que la situación del titular ha sido estudiada en numerosas oportunidades por la Administración, habiéndosele otorgado todas las garantías del debido proceso. Atento: a lo anteriormente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Cabo de 1ra. en situación de retiro Ricardo Heber González Santa Cruz, por la cual solicita que se declare que padece una incapacidad física y que la misma fue contraída en acto de servicio.

2do.- Comuníquese, publíquese y por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

Presentada por Mro. 1ra. (PM) (R) Walter A. Montaña Hernández. (10012840).

**RESOLUCION 58.100**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la petición presentada por el Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro Walter Ariel Montaña Hernández, por la cual solicita se le modifique su haber de retiro, teniendo en cuenta los servicios prestados en la Armada Nacional como Marinero contratado para servicio

de playa. Resultando: I) que el titular prestó servicios en la Armada Nacional como Marinero contratado de servicio de playa, desde el 1ro. de octubre de 1982 hasta el 31 de marzo de 1983, fecha esta última en que fue Baja de las planillas presupuestales por «Finalización de temporada», habiendo reingresado a dicha Fuerza, el 1ro. de mayo de 1983 hasta el 30 de junio de 2007, fecha en la cual fue Baja de las planillas presupuestales de la Armada Nacional. II) que por la Resolución de 14 de junio de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 18 del Acta 17.838, el titular pasó a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 26 de abril de 2007. III) que por la Resolución de 20 de diciembre de 2007 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 10 del Acta 17.950, se le fijó el haber de retiro correspondiente a partir del 27 de abril de 2007 y se estableció que computa 25 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. Considerando: I) que el Decreto 395/003 de 30 de setiembre de 2003 aprobó el Reglamento regulatorio de la situación estatutaria del personal destinado a atender los Servicios de Vigilancia y Salvataje en playas y costas. II) que el citado Decreto 395/003 dispone que el personal antes mencionado, tiene estado paramilitar durante el lapso de su contrato, el que no podrá exceder el término de seis meses. III) que el artículo 53 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, establece que el personal paramilitar es aquel que se rige por las normas inherentes al estado jurídico militar con las limitaciones que la Ley y las reglamentaciones establezcan, en cuanto al goce de los derechos correspondientes al mismo. IV) que asimismo el precitado Decreto 395/003 establece que los aportes a realizar mientras dure la contratación, serán, entre otros, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. V) que acorde a lo antes expuesto, el personal contratado como Marinero de playa es paramilitar y por tanto no está comprendido dentro de las normas que regulan el retiro militar voluntario u obligatorio para el personal militar superior, subalterno o personal civil equiparado. VI) que los servicios prestados por el titular como Marinero de playa fueron prestados con anterioridad a la vigencia del Decreto 395/003 citado y que asimismo los montepíos que fueron descontados al titular fueron vertidos a la Caja Civil, según lo informado por el Comando General de la Armada. VII) que en mérito a lo antes expresado, no corresponde acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, por las Asesorías Letradas del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición presentada por el Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro Walter Ariel Montaña Hernández, por la cual solicita se le modifique su haber de retiro, teniendo en cuenta los servicios prestados en la Armada Nacional como Marinero contratado para servicio de playa.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**MODIFICACION DE RESOLUCION**  
**Resol. 57.572 de 11/Ene./10, ref.**  
**retiro voluntario Tte. 1ro. Lic. Psic. María**  
**la las M. Navarro Catani**  
**(10026736).**

**RESOLUCION 58.101**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la Resolución 57.572 de 11 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual pasó a situación de retiro voluntario y aceptase la renuncia al cargo de la Equiparada a Teniente 1ro. Licenciada en Psicología María de las Mercedes Navarro Catani respectivamente, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Considerando: que corresponde modificar dicha Resolución, en virtud de que por la Resolución 57.610 de 25 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a conferir el ascenso de la funcionaria de referencia con fecha 15 de diciembre de 2008, al grado de Técnico II, Psicólogo, Escalafón A, Grado 11. Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución 57.572 de 11 de enero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional en lo referente a los numerales 1ro. y 2do. los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario, a la Técnico II, Psicólogo, Escalafón A, Grado 11, Equiparada a Teniente 1ro. Licenciada en Psicología María de las Mercedes Navarro Catani.

2do.- Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta la Licenciada en Psicología María de las Mercedes Navarro Catani, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Técnico II, Psicólogo, Escalafón A, Grado 11".

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la tramitación del haber de retiro correspondiente. **Luis Rosadilla.**

---

**Res. 57.440 de /Dic./09, ref.**  
**renuncia Luis J. Brando Núñez**  
**(09068689).**

**RESOLUCION 58.102**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada solicita se modifique la Resolución 57.672 de 8 de febrero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional. Resultando: I) que por la Resolución 57.440 de 8 de diciembre de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se aceptó la renuncia al cargo con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, del Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3 (función contratada), Luis Javier Brando Núñez. II) que por la Resolución 57.672 antes citada, se modificó

la Resolución anteriormente nombrada, estableciéndose que la renuncia fue por motivos particulares. Considerando: I) que dicho funcionario solicitó la renuncia a su cargo por motivos particulares con fecha 31 de agosto de 2009. II) que corresponde modificar la citada Resolución, a efectos de establecer la fecha de renuncia al su cargo. Atento: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución 57.672 de 8 de febrero de 2010 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y establécese que en el numeral 1ro. **DONDE DICE:** «Acéptase la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios, presenta el funcionario Luis Javier Brando Núñez al cargo de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3 (función contratada)» **DEBE DECIR:** «Acéptase la renuncia al cargo, con fecha 31 de agosto de 2009, que por motivos particulares, presenta el funcionario Luis Javier Brando Núñez al cargo de Oficial VI, Oficios, Escalafón E, Grado 3 (función contratada)». 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

---

**FALLECIMIENTO EN «ACTO DE SERVICIO»**  
**Cbo. 1ra. (R) (Reinc.) Alberto Carvallo**  
**(08033121).**

**RESOLUCION 58.103**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: los antecedentes relacionados con el fallecimiento del Cabo de 1ra. en situación de retiro reincorporado Alberto Carvallo, quien prestaba funciones en el Ministerio de Defensa Nacional, ocurrido el 1ro. de julio de 2007. Resultando: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 47.164 de 13 de noviembre de 2000 el mencionado Cabo de 1ra. fue designado para prestar servicios en el Estado Mayor Conjunto. II) que el Cabo de 1ra. en situación de retiro reincorporado Alberto Carvallo falleció a raíz de muerte natural mientras se desempeñaba como cocinero de servicio en la cocina del personal subalterno del Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: que se han cumplido las disposiciones contenidas en el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.- Atento: a lo informado por la Comisión Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Declárase que el fallecimiento del Cabo de 1ra. en situación de retiro reincorporado Alberto Carvallo, quien prestaba funciones en el Ministerio de Defensa Nacional, ocurrido el 1ro. de julio de 2007 se produjo en acto de servicio. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

## ACTA 18.571

En Montevideo, en fecha 3 de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO.-** Nro.1.- Fijase un nuevo haber de retiro, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 87.663) de 1ro. de febrero de 2010, al señor Contra Almirante en situación de retiro don EBERT HUGO GRASSO SANSON en \$ 53,07 (pesos uruguayos cincuenta y tres con 07/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 1985, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 52,66 (pesos uruguayos cincuenta y dos con 66/100) haber de retiro y \$ 0,41 (pesos uruguayos cero con 41/100) asignaciones docentes por aplicación de los artículos 201 y 204 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, con cargo a Rentas Generales según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. A partir del 1ro. de febrero de 2010 le corresponde percibir una asignación mensual de \$ 72.219,16 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos diecinueve con 16/100) mensuales, integrados de la siguiente manera: \$ 57.412,50 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce con 50/100) haber de retiro y \$ 362,83 (pesos uruguayos trescientos sesenta y dos con 83/100) asignaciones docentes y \$ 14.443,83 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres con 83/100) por aplicación del artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. Computa al 28 de febrero de 1985, 42 años, 9 meses y 22 días de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 10 días de servicios fictos, totalizando 46 años, 3 meses y 2 días de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de marzo de 1980.-(06015967).-

Nro.2.- Fijase el haber de retiro, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 87.093) de 16 de noviembre de 2009, al señor Alférez en situación de retiro don GUSTAVO RAUL ZABALZA MAZZETTI en \$ 3.112,35 (pesos uruguayos tres mil ciento doce con 35/100) mensuales, a partir del 29 de abril de 1994, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, con cargo a Rentas Generales según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. A partir del 16 de noviembre de 2009 le corresponde percibir un haber de retiro de \$ 24.725,36 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos veinticinco con 36/100) mensuales, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 19.780,29 (pesos uruguayos diecinueve mil setecientos ochenta con 29/100) haber de retiro y \$ 4.945,07 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 07/100) por aplicación del artículo 6 de la Ley 17.949 de 8 de enero de 2006. Computa al 28 de abril de 1994, 27 años, 2 meses y 28 días de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos, totalizando 27 años, 5 meses y 26 días de servicios. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de febrero de 2003.-(06016238).-

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

## ACTA 18.572

En Montevideo, en fecha 1ro. de junio de 2010, atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.**

### RESUELVE:

**PENSIONES.-** Nro.1.- Otórgase a partir del 13 de octubre de 2009 una pensión de \$ 27.636,04 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos treinta y seis con 04/100) mensuales, a la señora LYDIA MIRTHA FERNANDEZ BOGNI en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don JUAN PEDRO ARAUJO TORT fallecido el 12 de octubre de 2009.-(10026183).-

Nro.2.- Acrécese en virtud de haber optado por otra pensión militar la señora FRINEE ADAQUINES o AQUINES ROLLANO, en calidad de hija del fallecido señor Mayor en situación de retiro don WASHINGTON AQUINES o AQUINES MORA, a partir del 22 de octubre de 2009 a \$ 23.341,68 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos cuarenta y uno con 68/100) mensuales, la pensión que percibe la señora MARIA VELDAAQUINES ROLLANO, en calidad de hija del citado causante. Dése de baja de las Planillas Presupuestales de Pensionistas de Viudas y Menores de Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas a partir del 21 de octubre de 2009, en virtud de haber optado por otra pensión militar a la señora FRINEE ADAQUINES o AQUINES ROLLANO, en calidad de hija del citado causante.-(10026299).-

Nro.3.- Otórgase a partir del 21 de diciembre de 2009, una pensión de \$ 14.494,99 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos noventa y cuatro con 99/100) mensuales a la señora ELIZABETH MARIA DEL PUP COLMEGNA, en calidad de viuda del señor Capitán en situación de retiro don MIGUEL ROMERO NORIA fallecido el 20 de diciembre de 2009.-(10026248).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Jefe de la Dirección Secretaría Central, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.

**Luis Rosadilla.**

**ASCENSOS**  
**D.N.S.FF.AA.- al grado Sgto. 1ro.,**  
**Sgto. Adriana Aranco Ayestaran**  
**(10027007).**

**RESOLUCION M.D.N. 58.104**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita se confiera el ascenso al grado de Sargento 1ro. por el Sistema de Selección, con fecha 1ro. de abril de 2010 de la Sargento Adriana Aranco Ayestaran. Resultando: que la División Financiero Contable de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informa que existen al mes de marzo de 2010, 6 (seis) vacantes de Sargento 1ro.. Considerando: l) que según lo dispuesto en el literal c) del artículo 61 del Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001, los ascensos a Sub-

Oficial Mayor y Sargento 1ro. en el Sub-Escalafón Administrativo de la precitada Dirección Nacional se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 1 (una) por el Sistema de Antigüedad Calificada, 1 (una) por el Sistema de Concurso y 1 (una) por el Sistema de Selección. II) que acorde a la lista de precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva corresponde otorgar el ascenso por el sistema de Selección a la Sargento Adriana Aranco Ayestaran en el Sub-Escalafón Administrativo por reunir las condiciones requeridas por el mismo. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 75/997 de 11 de marzo de 1997, en la redacción dada por el Decreto 4/001 de 10 de enero de 2001. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de abril de 2010, el ascenso que a continuación se menciona:

**EN EL SUB-ESCALAFON ADMINISTRATIVO  
por el Sistema de Selección  
al grado de Sargento 1ro.**

a la Sargento Adriana Aranco Ayestaran.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Personal Militar para que se expida el Despacho correspondiente y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**DESIGNACIONES**

**Como representante del M.D.N.-C.G.E.  
ante M.T.O.P. al Comandante de la Brig.  
«Gral. José de San Martín» de Inf. Nro. 2  
(10005704).**

**RESOLUCION M.D.N. 58.105**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la gestión realizada por el Comando General del Ejército por la cual solicita se designe a un funcionario representante como responsable de efectuar la formalización de un Convenio de Obras que se proyecta celebrar con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Resultando: que el Comando General del Ejército informa que la situación edilicia que presentan las instalaciones del Batallón «Oriental» de Infantería Nro. 4 con asiento en la ciudad de Colonia del Sacramento, las cuales datan del año 1940, pese a los múltiples esfuerzos realizados denotan un avanzado estado de deterioro. A modo ilustrativo se destaca una depreciación de los materiales correspondientes a las azoteas y techos del Pabellón Comando, los cuales incluso, presentan riesgo de derrumbe en algunos sectores. Considerando: I) que la División de Ejército II inició gestiones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la realización del citado Convenio, siendo necesaria la designación de un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército como responsable para completar la etapa de formalización requerida de acuerdo al Instructivo otorgado oportunamente por el citado Ministerio. II) que es de interés del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército la formalización del referido Convenio. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico de la División de Ejército II, por el Departamento Jurídico y Notarial del Estado Mayor del Ejército y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército a los efectos de ser el responsable de completar la etapa de formalización requerida, gestionar los aspectos técnicos, coordinar y convenir los términos del proyecto de Convenio a celebrarse con el

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Comandante de la Brigada «Gral. José de San Martín» de Infantería Nro. 2.  
2do.- Publíquese y pase a la Asesoría Notarial de esta Secretaría de Estado y al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **Luis Rosadilla.**

**C/N (CIME) Alejandro Leopold para presidir  
la 1ra. Comisión Directiva de la Futura Asociación  
Cluster de la Industria Naval del Uruguay  
(10014428).**

**RESOLUCION M.D.N. 58.106**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada por la cual solicita la designación del señor Capitán de Navío (CIME) don Alejandro Leopold, para presidir la primera Comisión Directiva de la futura Asociación Cluster de la Industria Naval del Uruguay. Resultando: I) que la Armada Nacional se encuentra participando en el espacio de trabajo Cluster de la Industria Naval, el cual es una iniciativa generada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, cuyo objeto es contribuir a elevar la competitividad y el crecimiento de las actividades industriales navales. II) que se encuentran para aprobación en la órbita del citado Ministerio, los Estatutos por los cuales se constituye la Asociación Civil «Asociación Cluster de la Industria Naval del Uruguay». Considerando: que el referido señor Oficial Superior, fue recomendado en forma unánime por los futuros integrantes de la mencionada Asociación para presidir la primera Comisión Directiva de la misma. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Designase al señor Capitán de Navío (CIME) don Alejandro Leopold, para presidir la primera Comisión Directiva de la futura Asociación Cluster de la Industria Naval del Uruguay.  
2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**MODIFICACION DE RESOLUCION**

**M.D.N. Nro. 53.083 de 7/Oct./2005, ref.  
designación Cnel. (Av.) Ramón L. Pais  
como delegado en Comisión Protección Ambiental  
por Ordenanza 50/003 de 21/Ago./03  
(10024903).**

**RESOLUCION M.D.N. 58.107**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 53.083 de 7 de octubre de 2005 por la cual se designaron delegados para integrar la Comisión para la Protección Ambiental creada por la Ordenanza 50/003 de 21 de agosto de 2003. Considerando: la conveniencia de modificar la integración de la citada Comisión. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 53.083 de 7 de octubre de 2005, designándose al Personal Superior del Comando General que se menciona:

**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA**

- Coronel (Av.) don Ramón L. Pais en sustitución del Coronel (Met.) don Raúl García.

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Secretaría Central para notificación de los interesados. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**PETICION DESESTIMADA**  
Formulada por Alicia Bermúdez  
(09047983).

**RESOLUCION M.D.N. 58.108**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la petición formulada por la señora Alicia Bermúdez relativa a que se le brinde asistencia médica vitalicia e integral a favor de su hijo Marcelo Facundo Pizzatti Bermúdez en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Considerando: I) que el titular del derecho que se pretende, nunca compareció a plantear formalmente la pretensión presentada por su señora madre; así como tampoco a notificarse de ninguna providencia. II) que en tal sentido, no procede aplicar la facultad excepcional estipulada por el artículo 11 del Decreto 449/984 de 11 de octubre de 1984. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la petición formulada por la señora Alicia Bermúdez relativa a que se le brinde asistencia médica vitalicia e integral a favor de su hijo Marcelo Facundo Pizzatti Bermúdez.  
2do.- Publíquese y por la Dirección Secretaría Central notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

**AUTORIZASE PAGO DE PARTIDAS**  
De acuerdo al Pers. afectado en Misión de Paz  
en Rep. Árabe de Egipto en los meses febrero-marzo de 2010  
(10025667).

**RESOLUCION M.D.N. 58.122**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por el cual solicita autorización para el pago de las partidas que recibe el personal que se encuentra destacado en la República Árabe de Egipto – Península del Sinaí, para los meses de enero a marzo de 2010. Resultando: que se ha recibido de la Organización de las Naciones Unidas la partida de dinero correspondiente a la Misión Oficial en la República Árabe de Egipto – Península del Sinaí, para los meses de enero a marzo de 2010.- Considerando: que con fecha 12 de mayo de 2010, el Tribunal de Cuentas realizó la intervención preventiva del gasto, sin observaciones de legalidad. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Autorízase el pago de las partidas de dinero al personal que se encontraba afectado a la Misión de Paz en la República Árabe de Egipto – Península del Sinaí, para los meses de enero, febrero y marzo de 2010, por un importe de U\$S 137.214,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y siete mil doscientos catorce con 00/100), que será atendido con cargos a la Financiación 1.8 «Fondos de Terceros», objetos del gasto 235 «Viáticos en el Exterior» y 266 «Comisiones bancarias dentro del país» de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional».  
2do.- Publíquese, pase a la Directora General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en este

Ministerio y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese. **Luis Rosadilla.**

**AMPLIACION RESOL. M.D.N. 57.005**  
**DE 28/AGO./09**  
Agregase al Nral. 1ro. ref. fijación de las  
escalas de las partidas al pers. afectado  
en Misión Operativa de Paz  
(10018008).

**RESOLUCION M.D.N. 58.121**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 4 de junio de 2010.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita la ampliación de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.005 de 28 de agosto de 2009. Resultando: I) que por la precitada Resolución se fijaron determinadas partidas mensuales en dólares estadounidenses para el pago de las partidas que abona la Organización de las Naciones Unidas al personal del Comando General de la Fuerza Aérea que participa en Misiones Operativas de Paz. II) que el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, establece que los fondos que la Organización de las Naciones Unidas se obliga a entregar como reembolso por la participación de las Fuerzas Armadas en las Misiones de Paz, así como cualquier otro tipo de fondos que con estos mismos fines abonen otros Organismos Internacionales, serán administrados por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado». Considerando: I) que por el Decreto 324/009 de 13 de julio de 2009, se cometió al señor Ministro de Defensa Nacional, a propuesta de los jefes de cada una de las Fuerzas, la fijación de las escalas de las partidas que percibe el personal afectado a las Misiones Operativas de Paz. II) que se estima pertinente, en atención al riesgo que implican las actividades de vuelo o directamente vinculadas al mismo, otorgar un adicional al personal, que en las señaladas Misiones Operativas de Paz realiza dichas actividades, el cual se calculará sobre las partidas determinadas por la mencionada Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.005. III) que asimismo corresponde contemplar respecto de la partida a abonar, la situación del personal profesional universitario que es designado a concurrir a las Misiones de referencia teniéndose en cuenta su especialidad pero no el grado militar que ostentan. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Ministro (I) de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Agrégase al numeral 1ro. de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 57.005 de 28 de agosto de 2009, lo siguiente:  
«Cuando concorra a Misión Operativa de Paz, personal militar que realiza actividad de vuelo y cuya designación se efectúa por su especialidad e integren como tal tripulaciones de vuelo o cumplan efectivamente actividades directamente vinculadas al vuelo, percibirán un 20% (veinte por ciento) adicional a las partidas mensuales, aplicado sobre los ingresos percibidos por remuneración básica y equipo personal a los integrantes de contingentes aprobado por la Organización de las Naciones Unidas.  
A los efectos expresados en el inciso anterior, el Comando General de la Fuerza Aérea reglamentará las condiciones especiales y particulares para que el personal militar que realiza las citadas actividades de vuelo en Misión Operativa de Paz, tenga derecho al cobro de la compensación especial por dicha actividad.  
Cuando concorra a Misión de Paz personal profesional universitario cuya designación se efectúa por la especialidad y que ostenten entre los grados de Soldado de 1ra./Aerotécnico de 3ra. a Teniente 1ro., la partida mensual a abonar será la correspondiente a la del grado de Capitán».

2do.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central remítase copia al Comando General de la Fuerza Aérea y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Gabriel Castellá**.

**PASE EN COMISION**

Al M.D.N., Sgto. Marisa B. Da Silva (10030806).

**RESOLUCION M.D.N. 58.166**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 10 de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión al Ministerio de Defensa Nacional, de la Sargento Marisa Betty Da Silva Pereira perteneciente al Comando General del Ejército. Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República, por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Pase a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por el término de 3 años al Ministerio de Defensa Nacional, la Sargento Marisa Betty Da Silva Pereira perteneciente al Comando General del Ejército.

2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla**.

**CESE**

Cbo. 1ra. (Reinc.) Wáshington E. Balsamo Videla (10025934).

**RESOLUCION M.D.N. 58.109**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la gestión del Cabo de 1ra. en situación de retiro reincorporado Wáshington Eduardo Balsamo Videla por la cual solicita su cese de designación. Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 30.997 de 28 de febrero de 1996, el mencionado Cabo fue designado para prestar servicios en el Grupo «Las Piedras» de Artillería 105 mm Nro.3. Considerando: el informe favorable del Comando General del Ejército. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Cese de prestar servicios en el Grupo «Las Piedras» de Artillería 105 mm Nro.3 el Cabo de 1ra. en situación de retiro reincorporado Wáshington Eduardo Balsamo Videla.

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla**.

**REDISTRIBUCION**

Al Prog. 001 «Adm. Central del M.D.N.»  
Sdo. 1ra. Bibiana Vélez  
(09082312).

**RESOLUCION M.D.N. 58.110**

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: los antecedentes por los cuales se gestiona la redistribución de la Soldado de 1ra. Bibiana Vélez del Instituto Militar de las Armas y Especialidades al Ministerio de Defensa Nacional. Considerando: lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006, que autoriza a los Jerarcas de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a redistribuir dentro del mismo Inciso, Personal de sus dependencias, cuando las necesidades del servicio lo requieran. Atento: a lo precedentemente expuesto. - **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Redistribúyese al Programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional», Unidad Ejecutora 001 «Dirección General de Secretaría de Estado», a la Soldado de 1ra. Bibiana Vélez perteneciente al Programa 002 «Ejército Nacional», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército», percibiendo una remuneración mensual al 17 de marzo de 2010, de \$ 7.055,81 (pesos uruguayos siete mil cincuenta y cinco con 81/100) según el siguiente detalle:

OBJETOS	IMPORTE
011,000	2.221,03
042,022	252,39
048,023	102,28
048,026	103,50
048,004	165,04
041,003	485,36
042,014	1.075,32
048,009	230,68
048,015	193,46
048,017	145,61
048,018	499,79
234,002	1.581,35
TOTAL	7.055,81

2do.- Publíquese y pase a los Directores Generales de Recursos Humanos – Dirección Administrativa y de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla**.

LICENCIA EXTRAORDINARIA Y  
TRASLADO AL EXTERIOR  
Sgto. 1ro. (Cpo. Esp.) Vivian L.  
Casasco Alvarez  
(10025594).

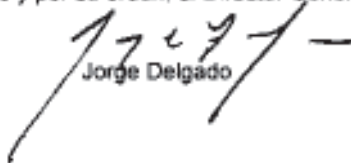
**RESOLUCION M.D.N. 58.111**

**Ministerio de Defensa Nacional**

Montevideo, 1ro. de junio de 2010.

Visto: la solicitud formulada por la Sargento 1ro. (Cpo.Esp.) Vivian Laura Casasco Alvarez, perteneciente al Comando General del Ejército, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la República del Paraguay, desde el 1ro. de julio de 2010 hasta el 1ro. de julio de 2012. Resultando: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 2009 (número interno 87.360) el señor Coronel don Enrique D. Morales, cónyuge de la mencionada Sargento 1ro., fue designado en Misión Diplomática como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay, a partir del 30 de junio de 2010. Considerando: I) que las licencias extraordinarias del personal subalterno se encuentran reguladas en el artículo 626 del Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003, estableciéndose que no podrán excederse, en principio de 20 días de duración en el año militar. II) no obstante ello, el artículo 627 del referido cuerpo reglamentario, le otorga a la Superioridad la facultad de conceder licencias extraordinarias por un plazo mayor. III) que en el presente caso la Administración como Organismo en ejercicio de potestades discrecionales debe ajustar su conducta al principio de razonabilidad, por lo que ha entendido conveniente conceder la licencia como se solicita. Atento: a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Nro. 21 aprobado por el Decreto 305/003 de 29 de julio de 2003. **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y autorización para trasladarse a la República del Paraguay, a la Sargento 1ro. (Cpo.Esp.) Vivian Laura Casasco Alvarez, perteneciente al Comando General del Ejército desde el 1ro. de julio de 2010 hasta el 1ro. de julio de 2012. 2do.- Publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para que se agregue en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva. Cumplido, archívese. **Luis Rosadilla.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

  
Jorge Delgado